VERIFICACIÓN DE REQUSITOS TECNICOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS PARA EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA N.º IP- 025 DE 2026.

OBJETO

ADQUISICIÓN DE SIETE (7) COMPUTADORES PORTÁTILES DE ALTO RENDIMIENTO PARA SER ENTREGADOS COMO ESTÍMULO Y RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO A LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE (11) DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA, QUE OBTENGAN EL MAYOR PUNTAJE EN LAS PRUEBAS SABER 11 REALIZADAS POR EL ICFES, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 015 DE 2025.

Proponente No. 1	**ANTISA INGENIERIA S.A.S.**	
	Nit	902.028.521-1
	Representante Legal:	Oscar Mauricio Castillo Cerquera
	Cédula	C.C 1.079.179.101 de Campoalegre
	Dirección:	Cra 21 # 25 – 52, Torre 3, Apt 701
	Teléfono:	3142246670 – 3142453194
	Correo electrónico:	antisaingenieria@gmail.com

Proponente No. 2	**DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S.**	
	Nit	**813.002.079-1**
	Representante Legal:	Andrés Felipe González Dussán
	Cédula	1.075.226.632 de Neiva
	Dirección:	Calle 18a No 7a- 42
	Teléfono:	3185240680-3185273892
	Correo electrónico:	dotacionestecnicas97@gmail.com

De conformidad con el procedimiento de evaluación establecido para los procesos de selección de mínima cuantía y las condiciones previstas en la Invitación Pública No. **IP-025-2026**, se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta que presenta el menor precio, correspondiente al **Proponente No. 1, ANTISA INGENIERIA S.A.S.**, con el fin de determinar el cumplimiento de las exigencias establecidas por la Entidad.

PROPONENTE NO. 1 ANTISA INGENIERIA S.A.S.		
2.1. EXPERIENCIA GENERAL	**C/NC/NA/SUB**	**OBSERVACIÓN TÉCNICA**
El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de matrícula en el Registro Mercantil o de la constitución de la persona jurídica, según corresponda, y deberá desarrollar actividades comerciales relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.	**NO CUMPLE**	Una vez revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado por el proponente **ANTISA INGENIERIA S.A.S., identificado con NIT 902.028.521-1**, expedido por la Cámara de Comercio del Huila

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA:***	***FIRMA:***
NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas	***NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas***	***NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas***
CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo	***CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo***	***CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo***

La experiencia general se verificará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, cuando se trate de persona jurídica, o mediante el Certificado de Matrícula Mercantil, cuando se trate de persona natural comerciante, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente y con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el respectivo certificado deberá evidenciarse que el proponente cuenta con una antigüedad mínima de tres (3) años y que dentro de su objeto social o actividad económica desarrolla actividades relacionadas con la comercialización, venta, suministro, distribución, importación o adquisición de computadores, equipos de cómputo, equipos tecnológicos, equipos informáticos, periféricos o bienes de naturaleza similar o relacionada con el objeto del presente proceso contractual.		el 21 de octubre de 2026, se verificó la siguiente información: • **Fecha de constitución**: 16 de enero de 2026. • **Fecha de inscripción en el Registro Mercantil:** 27 de enero de 2026. • **Antigüedad acreditada**: aproximadamente nueve (9) meses. • **Experiencia general mínima exigida**: tres (3) años. • **Objeto social:** contempla actividades de comercialización de productos, así como mantenimiento y reparación de equipos eléctricos, electrónicos y de cómputo, relacionadas con la naturaleza del objeto contractual. De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1 de la Invitación Pública, el proponente debe acreditar una experiencia general mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de matrícula mercantil o de constitución de la persona jurídica, según corresponda. En este sentido, si bien se evidencia que el objeto social del proponente contempla actividades relacionadas con la naturaleza del contrato, no acredita la antigüedad mínima de tres (3) años exigida por la Entidad, toda vez que su constitución e inscripción en el Registro Mercantil se efectuaron durante el mes de enero de 2026. En consecuencia, el proponente ANTISA INGENIERIA S.A.S. NO CUMPLE con el requisito técnico habilitante de experiencia general establecido en el numeral 2.1 de la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía No. IP-025-2026, debido a que la antigüedad acreditada es inferior a la mínima exigida. La presente conclusión corresponde a la verificación objetiva de la información

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas
CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo	CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo	CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo

		contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado por el proponente, frente a las condiciones establecidas por la Entidad.
2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	**C/NC/NA/SUB**	**OBSERVACIÓN TÉCNICA**
<u>2.2.1 EXPERIENCIA QUE DEBERAN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:</u> Los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo dos (2) contratos terminados y ejecutados satisfactoriamente, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección y cuyo valor, individual o sumado, sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso. Para efectos de la presente contratación se entenderán como objetos iguales o similares aquellos relacionados con la venta, suministro, comercialización o adquisición de computadores, computadores portátiles, equipos de cómputo, equipos tecnológicos, equipos informáticos, periféricos o elementos tecnológicos afines El requisito diferencial relacionado con el número de contratos para acreditar la experiencia se establece con el propósito de promover y facilitar la participación de las Mipymes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 Nota 1: El valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026 utilizando el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV, de la siguiente manera: • Se tomará el valor del contrato a la fecha de terminación y se dividirá por el valor del SMMLV correspondiente al año de dicha terminación. • El número de salarios mínimos obtenido se multiplicará por el valor del SMMLV correspondiente al año 2026. **Nota 2:** La verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada por el proponente en el ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS y en los documentos aportados como soporte. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la contenida en los documentos soporte, prevalecerá la información acreditada documentalmente. **Nota 3**: En caso de que el proponente presente un número de contratos superior al requerido para acreditar la experiencia específica, únicamente se tendrán en cuenta hasta dos (2) contratos,	**SUBSANAR**	Una vez revisada la documentación aportada por el proponente **ANTISA INGENIERIA S.A.S., identificado con NIT 902.028.521-1**, se evidenció que no allegó el **ANEXO 11 – SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES**. Para efectos de la presente evaluación, se procede a verificar la experiencia específica conforme a las condiciones establecidas en el numeral **2.2.2 de la Invitación Pública**, relativo a la acreditación de experiencia mediante un (1) contrato terminado y ejecutado satisfactoriamente, cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual y cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial. De la revisión del **ANEXO 12 – EXPERIENCIA – INFORMACIÓN DE CONTRATOS**, se constató que el proponente relaciona un (1) contrato celebrado con una entidad. Se verificó que el objeto del contrato acreditado guarda relación directa con el objeto del presente proceso de selección, al corresponder al suministro de computadores portátiles de alto rendimiento. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso de mínima cuantía No. **IP-025-2026** asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($31.999.996)**, IVA incluido y demás impuestos, costos y gastos a que haya lugar para la ejecución del futuro contrato, se verificó que el contrato No. 1257-2026, aportado por el proponente ANTISA INGENIERIA S.A.S., por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($46.200.000)**

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas	***NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas***	***NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas***
CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo	***CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo***	***CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo***

de acuerdo con el orden en que hayan sido relacionados en el ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS. **Nota 4:** Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar el contrato y/o certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación o documento equivalente, según corresponda, que permita verificar como mínimo la siguiente información: • Nombre de la entidad o persona contratante. • Nombre del contratista. • Número del contrato, cuando aplique. • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de inicio y fecha de terminación. • Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, identificación de sus integrantes y porcentaje de participación. • Nombre e identificación de quien expide la certificación, cuando corresponda. **Nota 5:** Cuando los documentos aportados no contengan toda la información necesaria para efectuar la verificación, el proponente podrá complementar la acreditación mediante documentos adicionales, tales como copia del contrato, acta de inicio, acta de terminación, acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación u otros documentos que permitan establecer las condiciones de ejecución del contrato acreditado. **Nota 6:** En el caso de proponentes plurales, para efectos de verificar la experiencia específica exigida, se tendrá en cuenta la experiencia acreditada por sus integrantes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso **Nota 7:** Cuando la experiencia específica provenga de contratos celebrados entre particulares, el proponente deberá aportar los documentos que permitan acreditar la efectiva ejecución del negocio, tales como la respectiva certificación contractual y la factura o documento equivalente correspondiente. **2.2.2. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS PROPONENTES QUE NO OSTENTEN LA CALIDAD DE MIPYME**: Los proponentes que no acrediten la calidad de Mipyme deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de un (1) contrato terminado y ejecutado satisfactoriamente, celebrado con entidad pública y/o privada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección y cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso. Para efectos de la presente contratación se entenderán como objetos		En consecuencia, el contrato aportado supera el valor mínimo del cien por ciento (100 %) exigido en el numeral 2.2.2 de la Invitación Pública, cumpliendo el requisito cuantitativo de experiencia específica. En relación con los documentos soporte, se evidencia que el proponente aporta una certificación contractual que permite verificar la información establecida en la Nota 4 del numeral 2.2.2. No obstante, al tratarse de un contrato celebrado entre particulares, resulta aplicable lo dispuesto en la **Nota 7 del numeral 2.2.2**, según la cual el proponente deberá aportar documentos que permitan acreditar la efectiva ejecución del negocio, tales como la certificación contractual y la factura o documento equivalente correspondiente. Revisada la documentación aportada, se identifica la certificación expedida por la empresa contratante; sin embargo, **no se evidencia la factura o** documento equivalente correspondiente al contrato **No. 1257-2026**, necesaria para complementar la acreditación de su efectiva ejecución conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública. **En consecuencia, aunque el contrato aportado satisface las condiciones relacionadas con el número de contratos, la similitud del objeto y el valor mínimo exigido, no se encuentra acreditada integralmente la experiencia específica en los términos documentales establecidos en la Nota 7 del numeral 2.2.2.** Por lo anterior, se requiere al proponente aportar la factura o documento equivalente correspondiente al contrato acreditado, dentro del término de subsanación establecido por la Entidad y conforme a las reglas aplicables al proceso, sin que ello implique modificar o mejorar las condiciones de experiencia existentes al momento del

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas	***NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas***	***NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas***
CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo	***CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo***	***CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo***

iguales o similares aquellos relacionados con la venta, suministro, comercialización o adquisición de computadores, computadores portátiles, equipos de cómputo, equipos tecnológicos, equipos informáticos, periféricos o elementos tecnológicos afines. **Nota 1:** El valor del contrato con el cual se pretenda acreditar la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026 utilizando el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV, de la siguiente manera: • Se tomará el valor del contrato a la fecha de terminación y se dividirá por el valor del SMMLV correspondiente al año de dicha terminación. • El número de salarios mínimos obtenido se multiplicará por el valor del SMMLV correspondiente al año 2026 **Nota 2:** La verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada por el proponente en el ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS y en los documentos aportados como soporte. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la contenida en los documentos soporte, prevalecerá la información acreditada documentalmente **Nota 3**: En caso de que el proponente presente un número de contratos superior al requerido para acreditar la experiencia específica, únicamente se tendrá en cuenta un (1) contrato, de acuerdo con el orden en que haya sido relacionado en el ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS. **Nota 4:** Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar el contrato y/o certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación o documento equivalente, según corresponda, que permita verificar como mínimo la siguiente información: • Nombre de la entidad o persona contratante. • Nombre del contratista. • Número del contrato, cuando aplique. • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de inicio y fecha de terminación. • Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, identificación de sus integrantes y porcentaje de participación. • Nombre e identificación de quien expide la certificación, cuando corresponda. **Nota 5:** Cuando los documentos aportados no contengan toda la información necesaria para efectuar la verificación, el proponente podrá complementar la acreditación mediante documentos adicionales, tales como copia del contrato, acta de inicio, acta de terminación, acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación u otros		cierre.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas	***NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas***	***NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas***
CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo	***CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo***	***CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo***

documentos que permitan establecer las condiciones de ejecución del contrato acreditado **Nota 6:** En el caso de proponentes plurales, para efectos de verificar la experiencia específica exigida, se tendrá en cuenta la experiencia acreditada por sus integrantes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso. **Nota 7:** Cuando la experiencia específica provenga de contratos celebrados entre particulares, el proponente deberá aportar los documentos que permitan acreditar la efectiva ejecución del negocio, tales como la respectiva certificación contractual y la factura o documento equivalente correspondiente. **2.2.3. JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA**: Para garantizar la adecuada ejecución del contrato, la Entidad considera necesario exigir experiencia específica relacionada con la comercialización, venta, suministro o distribución de computadores, equipos de cómputo, equipos tecnológicos, equipos informáticos, periféricos o bienes de naturaleza similar, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso comprende la adquisición de siete (7) computadores portátiles bajo unas condiciones técnicas previamente definidas por el Municipio Esta exigencia resulta razonable y proporcional a la naturaleza y cuantía de la contratación, toda vez que permite verificar que el futuro contratista ha ejecutado previamente negocios relacionados con el suministro de bienes tecnológicos y que cuenta con la capacidad comercial, administrativa y operativa necesaria para atender oportunamente la adquisición, entrega y cumplimiento de las condiciones requeridas por la Entidad. La experiencia solicitada busca disminuir los riesgos asociados a incumplimientos, entregas incompletas o suministro de bienes que no correspondan con las características exigidas La acreditación de contratos terminados y ejecutados satisfactoriamente, cuyo valor corresponda como mínimo al porcentaje establecido respecto del presupuesto oficial, permite verificar que el proponente ha atendido previamente obligaciones de una magnitud económica y naturaleza semejantes a las del presente proceso. A su vez, permitir que dicha experiencia provenga de contratos celebrados con entidades públicas o privadas amplía las posibilidades de participación y reconoce que la comercialización de equipos de cómputo se desarrolla ampliamente en ambos sectores En aplicación de criterios que favorezcan la participación de las Mipymes, la Entidad permitirá que estas acrediten la experiencia exigida mediante el número de contratos establecido de manera diferencial en los documentos del proceso, manteniendo el valor		

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas	***NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas***	***NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas***
CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo	***CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo***	***CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo***

mínimo requerido para demostrar capacidad suficiente para atender el suministro. Para los demás proponentes, la experiencia deberá acreditarse en las condiciones generales definidas por la Entidad. Esta diferenciación busca facilitar la concurrencia sin disminuir el nivel de experiencia necesario para garantizar la adecuada ejecución contractual En el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá acreditarse a través de sus integrantes en los términos establecidos en la Invitación Pública, permitiendo la participación de consorcios o uniones temporales sin afectar las condiciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato Finalmente, el Municipio de Palermo podrá verificar la autenticidad, veracidad y consistencia de la documentación aportada para acreditar la experiencia y solicitar, a través de SECOP II, las aclaraciones o documentos complementarios que resulten procedentes para su correcta verificación, sin que ello implique la posibilidad de modificar o mejorar la experiencia acreditada después del cierre del proceso		
CONTRATO Nº1		
Nombre de la entidad o persona contratante.	**CUMPLE**	Zona Virtual del Cauca S.A.S R.L Jairo Jiménez Bolaños,
Nombre del Contratista.	**CUMPLE**	ANTISA INGENIERIA SAS
Número del contrato, cuando aplique.	**CUMPLE**	1257-2026
Objeto del contrato.	**CUMPLE**	Suministro de diez (10) equipos de cómputo portátiles de alto rendimiento, con mouse inalámbrico para las sedes de la empresa zona virtual en el departamento del cauca.
Valor del contrato	**CUMPLE**	Cuarenta y seis millones doscientos mil pesos ($46.200.000)
Fecha de inicio y fecha de terminación.	**CUMPLE**	**Fecha de inicio:** 12 de marzo del 2026 **Fecha de terminación**: 30 de abril del 2026
Nombre e identificación de quien expide la certificación, cuando corresponda	**CUMPLE**	Jairo Jiménez Bolaños C.C. 76.329.383 Representante legal
2.3 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO:	**C/NC/NA/SUB**	**OBSERVACIÓN TÉCNICA**
El proponente deberá acreditar con su propuesta ser distribuidor autorizado de los equipos de cómputo ofrecidos, mediante certificación expedida por el fabricante, su filial, subsidiaria o mayorista autorizado, en la cual se permita verificar la autorización para comercializar los equipos ofertados. La certificación deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso. a Entidad podrá verificar directamente la autenticidad, vigencia y contenido de la certificación aportada.	**SUBSANAR**	Una vez efectuada la revisión de la documentación aportada por el proponente **ANTISA INGENIERIA S.A.S., identificado con NIT 902.028.521-1**, dentro del proceso de mínima cuantía No. **IP-025-2026**, se evidenció que **no allegó la certificación de distribuidor autorizado de los equipos de cómputo ofertados**, expedida por el fabricante, su filial, subsidiaria o mayorista

		autorizado, conforme a lo exigido en el numeral 2.3 de la Invitación Pública. El citado requisito establece que el proponente deberá acreditar, mediante certificación vigente a la fecha de cierre del proceso, su condición de distribuidor autorizado para la comercialización de los equipos ofrecidos. En consecuencia, **no fue posible verificar documentalmente que el proponente contara, a la fecha de cierre del proceso, con la autorización comercial exigida por la Entidad** para el suministro de los equipos de cómputo objeto de la contratación. Por lo anterior, **se requiere al proponente ANTISA INGENIERIA S.A.S. subsanar el requisito**, mediante la presentación de la certificación correspondiente, expedida por el fabricante, su filial, subsidiaria o mayorista autorizado, en la cual se identifique al proponente y se acredite la autorización para comercializar los equipos ofertados, siempre que dicha condición existiera al momento del cierre del proceso.
2.4. CARTA DE ACEPTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:	**C/NC/NA/SUB**	**OBSERVACIÓN TÉCNICA**
El proponente deberá aportar una manifestación expresa de conocimiento y aceptación de las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad para la ejecución del objeto contractual, contenidas en los estudios previos, el anexo técnico, la invitación pública y los demás documentos que integran el proceso de selección. Mediante dicha manifestación, el proponente deberá comprometerse a suministrar la totalidad de los siete (7) computadores portátiles requeridos por el Municipio de Palermo, cumpliendo integralmente con las características, condiciones y especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, así como con las demás obligaciones relacionadas con la entrega, funcionamiento, garantía y asistencia previstas para la correcta ejecución del contrato.	**CUMPLE**	Una vez efectuada la revisión de la documentación aportada por el proponente **ANTISA INGENIERIA S.A.S., identificado con NIT 902.028.521-1**, dentro del proceso de mínima cuantía No. **IP-025-2026**, se verificó que allegó debidamente diligenciado y suscrito el **ANEXO 13 – ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**, mediante el cual manifiesta expresamente conocer y aceptar las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad para la ejecución del objeto contractual. A través de dicho documento, el proponente se compromete a suministrar la totalidad de los **siete (7) computadores portátiles de alto rendimiento** requeridos por el Municipio

		de Palermo, de conformidad con las características, condiciones y especificaciones técnicas mínimas establecidas en los estudios previos, el anexo técnico, la invitación pública y demás documentos que integran el proceso de selección. Asimismo, mediante la aceptación presentada, el proponente asume el compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la entrega, funcionamiento, garantía y asistencia técnica de los equipos, conforme a las condiciones exigidas por la Entidad. **En consecuencia, se determina que el proponente ANTISA INGENIERIA S.A.S. CUMPLE con el requisito establecido en el numeral 2.4 de la Invitación Pública**, toda vez que aportó la manifestación expresa de aceptación de los requisitos técnicos mínimos exigidos para la ejecución del objeto contractual.
2.5. CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PRODUCTO/SERVICIO	**C/NC/NA/SUB**	**OBSERVACIÓN TÉCNICA**
El proponente deberá diligenciar y aportar junto con su oferta el Certificado de Calidad del Producto a Entregar, conforme al formato establecido por la Entidad y publicado como anexo de la Invitación Pública. Mediante este documento, el oferente deberá certificar que los siete (7) computadores portátiles ofertados son nuevos, originales, no remanufacturados ni reacondicionados, y que cumplen integralmente con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el Municipio de Palermo en los estudios previos, el anexo técnico y demás documentos del proceso. Igualmente, el proponente deberá manifestar que los equipos serán entregados en perfecto estado de funcionamiento y que cuentan con las condiciones de calidad, garantía y asistencia técnica exigidas por la Entidad para la adecuada ejecución del contrato.	**CUMPLE**	Una vez efectuada la revisión de la documentación aportada por el proponente **ANTISA INGENIERIA S.A.S., identificado con NIT 902.028.521-1**, dentro del proceso de mínima cuantía No. **IP-025-2026**, se verificó que allegó debidamente diligenciado y suscrito el **ANEXO 14 – CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PRODUCTO A ENTREGAR**, conforme al formato establecido por la Entidad en la Invitación Pública. Mediante dicho documento, el proponente certifica que los **siete (7) computadores portátiles de alto rendimiento** que se compromete a suministrar serán nuevos, originales, no remanufacturados ni reacondicionados, y que cumplirán integralmente con las características,

		condiciones y especificaciones técnicas mínimas exigidas por el Municipio de Palermo en los estudios previos, el anexo técnico y demás documentos que integran el proceso de selección. Asimismo, el proponente manifiesta su compromiso de entregar los equipos en perfecto estado de funcionamiento, garantizando las condiciones de calidad, garantía y asistencia técnica establecidas por la Entidad para la adecuada ejecución del objeto contractual. En consecuencia, **se determina que el proponente ANTISA INGENIERIA S.A.S. CUMPLE con el requisito establecido en el numeral 2.5 de la Invitación Pública**, toda vez que aportó el documento exigido, mediante el cual certifica y acepta expresamente las condiciones de calidad requeridas para los bienes objeto de la contratación.
RESULTADO DEL CRITERIO TECNICO PROPONENTE N.º 1 ANTISA INGENIERIA S.A.S	**NO CUMPLE**	

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA– PROPONENTE No. 1

Una vez vencido el término establecido por la Entidad para la presentación de observaciones y la subsanación de los requisitos señalados en el informe de evaluación técnica inicial, se verificó que el Proponente No. 1, ANTISA INGENIERÍA S.A.S., no presentó observaciones ni allegó documentación adicional destinada a subsanar los requisitos técnicos identificados.

En consecuencia, se mantienen los resultados de la evaluación técnica inicial, particularmente respecto de los siguientes requisitos:

- **Numeral 2.1. Experiencia general:** NO CUMPLE, toda vez que el proponente acredita una antigüedad aproximada de nueve (9) meses, inferior a los tres (3) años exigidos en la Invitación Pública.

- **Numeral 2.2. Experiencia específica:** NO SUBSANÓ la documentación requerida para acreditar integralmente la ejecución del contrato presentado, conforme a las condiciones documentales establecidas en la Invitación Pública.

- **Numeral 2.3. Certificación de distribuidor autorizado de equipos de cómputo:** NO SUBSANÓ, al no aportar la certificación exigida por la Entidad para acreditar su condición de distribuidor autorizado de los equipos ofertados.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas	***NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas***	***NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas***
CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo	***CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo***	***CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo***

Por lo anterior, considerando que el proponente no acreditó la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes exigidos y que no presentó documentación de subsanación dentro del término otorgado, **se determina como resultado definitivo de la evaluación técnica que el Proponente No. 1, ANTISA INGENIERÍA S.A.S., NO CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes establecidos en el proceso de selección No. IP-025-2026.**

En consecuencia, su oferta no resulta técnicamente habilitada para continuar en el proceso de selección.

Teniendo en cuenta que la oferta económica de menor valor, presentada por el Proponente No. 1, ANTISA INGENIERÍA S.A.S., no cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes exigidos por la Entidad, se continuó con la evaluación de la propuesta que ocupa el segundo lugar en orden ascendente de precio, correspondiente al Proponente No. 2, DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S., identificado con NIT 813.002.079-1.

PROPONENTE NO. 2 DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S.		
2.1. EXPERIENCIA GENERAL	**C/NC/NA/SUB**	**OBSERVACIÓN TÉCNICA**
El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de matrícula en el Registro Mercantil o de la constitución de la persona jurídica, según corresponda, y deberá desarrollar actividades comerciales relacionadas con la naturaleza del objeto contractual. La experiencia general se verificará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, cuando se trate de persona jurídica, o mediante el Certificado de Matrícula Mercantil, cuando se trate de persona natural comerciante, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente y con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el respectivo certificado deberá evidenciarse que el proponente cuenta con una antigüedad mínima de tres (3) años y que dentro de su objeto social o actividad económica desarrolla actividades relacionadas con la comercialización, venta, suministro, distribución, importación o adquisición de computadores, equipos de cómputo, equipos tecnológicos, equipos informáticos, periféricos o bienes de naturaleza similar o relacionada con el objeto del presente proceso contractual.	**CUMPLE**	Una vez efectuada la revisión del Certificado de Existencia y Representación Legal aportado por el proponente **DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S., identificado con NIT 813.002.079-1**, expedido por la Cámara de Comercio del Huila el 19 de octubre de 2026, se verificó la siguiente información: • **Fecha de constitución:** 16 de octubre de 1992, mediante Escritura Pública No. 3439 de la Notaría Tercera de Neiva. • **Fecha de inscripción en el Registro Mercantil:** 30 de julio de 1997. • **Matrícula mercantil:** No. 84019. • **Antigüedad acreditada:** más de veintinueve (29) años desde su inscripción en el Registro Mercantil. • **Experiencia general mínima exigida:** tres (3) años. • **Objeto social:** comprende expresamente actividades relacionadas con la comercialización, compraventa y suministro de computadores, partes para computadores, equipos eléctricos y electrónicos, software y demás productos relacionados con la informática y la electrónica. De conformidad con lo establecido en el

		numeral 2.1 de la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía No. **IP-025-2026**, se verificó que el proponente acredita una antigüedad superior a los tres (3) años exigidos por la Entidad, tanto desde la fecha de su constitución como desde su inscripción en el Registro Mercantil. Asimismo, se constató que las actividades contempladas en su objeto social guardan relación directa con la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la adquisición de siete (7) computadores portátiles de alto rendimiento, toda vez que incluyen expresamente la comercialización y suministro de computadores, equipos tecnológicos y elementos informáticos. Adicionalmente, se verificó que el Certificado de Existencia y Representación Legal fue expedido el 19 de octubre de 2026, encontrándose dentro del término máximo de treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección. **En consecuencia, se determina que el proponente DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S. CUMPLE con el requisito técnico habilitante de experiencia general establecido en el numeral 2.1 de la Invitación Pública**, al acreditar la antigüedad mínima requerida y desarrollar actividades comerciales directamente relacionadas con el objeto contractual.
2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	**C/NC/NA/SUB**	**OBSERVACIÓN TÉCNICA**
<u>2.2.1 EXPERIENCIA QUE DEBERAN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:</u> Los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo dos (2) contratos terminados y ejecutados satisfactoriamente, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección y cuyo valor, individual o sumado, sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso. Para efectos de la presente contratación se entenderán como objetos iguales o similares aquellos relacionados con la venta, suministro,	**CUMPLE**	Una vez vencido el término establecido para la presentación de observaciones y subsanación de requisitos dentro del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IP-025-2026, se procedió a verificar la documentación presentada por el **Proponente No. 2, DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S., identificado con NIT 813.002.079-1**, correspondiente a la acreditación de su condición de Mipyme. En atención a la documentación allegada, y una vez verificado el cumplimiento de las condiciones exigidas para acreditar dicha

comercialización o adquisición de computadores, computadores portátiles, equipos de cómputo, equipos tecnológicos, equipos informáticos, periféricos o elementos tecnológicos afines El requisito diferencial relacionado con el número de contratos para acreditar la experiencia se establece con el propósito de promover y facilitar la participación de las Mipymes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 Nota 1: El valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026 utilizando el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV, de la siguiente manera: • Se tomará el valor del contrato a la fecha de terminación y se dividirá por el valor del SMMLV correspondiente al año de dicha terminación. • El número de salarios mínimos obtenido se multiplicará por el valor del SMMLV correspondiente al año 2026. **Nota 2:** La verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada por el proponente en el ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS y en los documentos aportados como soporte. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la contenida en los documentos soporte, prevalecerá la información acreditada documentalmente. **Nota 3**: En caso de que el proponente presente un número de contratos superior al requerido para acreditar la experiencia específica, únicamente se tendrán en cuenta hasta dos (2) contratos, de acuerdo con el orden en que hayan sido relacionados en el ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS. **Nota 4:** Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar el contrato y/o certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación o documento equivalente, según corresponda, que permita verificar como mínimo la siguiente información: • Nombre de la entidad o persona contratante. • Nombre del contratista. • Número del contrato, cuando aplique. • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de inicio y fecha de terminación. • Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, identificación de sus integrantes y porcentaje de participación. • Nombre e identificación de quien expide la certificación, cuando corresponda. **Nota 5:** Cuando los documentos aportados no contengan toda la		calidad, se procede a evaluar la experiencia específica conforme a lo establecido en el **numeral 2.2.1 de la Invitación Pública**, el cual permite a los proponentes que acrediten la condición de Mipyme demostrar su experiencia mediante un máximo de dos (2) contratos terminados y ejecutados satisfactoriamente, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección y cuyo valor, individual o sumado, sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial. En desarrollo de la verificación, se constató que el proponente aportó como soporte de experiencia específica el **Contrato No. 326 de 2024**, celebrado con el Municipio de Isnos, Huila, acompañado del acta de inicio y del acta de liquidación. El contrato tiene por objeto **"CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y BIENES MUEBLES DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ISNOS"**, por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($119.872.200)**. De la revisión del objeto contractual se establece que este guarda relación directa con la naturaleza del presente proceso de selección, toda vez que comprende la adquisición y suministro de equipos tecnológicos, actividades expresamente contempladas dentro de los objetos iguales o similares definidos por la Entidad. En cuanto al requisito económico, considerando que el presupuesto oficial del proceso No. IP-025-2026 asciende a **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($31.999.996)**, se evidencia que el valor del contrato aportado supera el cien por ciento (100 %) del presupuesto

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas	***NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas***	***NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas***
CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo	***CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo***	***CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo***

información necesaria para efectuar la verificación, el proponente podrá complementar la acreditación mediante documentos adicionales, tales como copia del contrato, acta de inicio, acta de terminación, acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación u otros documentos que permitan establecer las condiciones de ejecución del contrato acreditado. **Nota 6:** En el caso de proponentes plurales, para efectos de verificar la experiencia específica exigida, se tendrá en cuenta la experiencia acreditada por sus integrantes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso **Nota 7:** Cuando la experiencia específica provenga de contratos celebrados entre particulares, el proponente deberá aportar los documentos que permitan acreditar la efectiva ejecución del negocio, tales como la respectiva certificación contractual y la factura o documento equivalente correspondiente. **2.2.2. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS PROPONENTES QUE NO OSTENTEN LA CALIDAD DE MIPYME**: Los proponentes que no acrediten la calidad de Mipyme deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de un (1) contrato terminado y ejecutado satisfactoriamente, celebrado con entidad pública y/o privada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección y cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso. Para efectos de la presente contratación se entenderán como objetos iguales o similares aquellos relacionados con la venta, suministro, comercialización o adquisición de computadores, computadores portátiles, equipos de cómputo, equipos tecnológicos, equipos informáticos, periféricos o elementos tecnológicos afines. **Nota 1:** El valor del contrato con el cual se pretenda acreditar la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026 utilizando el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV, de la siguiente manera: • Se tomará el valor del contrato a la fecha de terminación y se dividirá por el valor del SMMLV correspondiente al año de dicha terminación. • El número de salarios mínimos obtenido se multiplicará por el valor del SMMLV correspondiente al año 2026 **Nota 2:** La verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada por el proponente en el ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS y en los documentos aportados como soporte. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la contenida en los documentos soporte, prevalecerá la		oficial, satisfaciendo el requisito cuantitativo de experiencia específica. Respecto a la acreditación documental, se verificó que el proponente aportó el contrato, el acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación, documentos admitidos por la **Nota 4 del numeral 2.2.1 de la Invitación Pública**, los cuales permiten identificar la entidad contratante, el contratista, el número y objeto contractual, el valor y las fechas de ejecución, así como su terminación y liquidación. En consecuencia, teniendo en cuenta la documentación presentada y los resultados de la verificación efectuada, **se determina que el Proponente No. 2, DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S., CUMPLE con el requisito técnico habilitante de experiencia específica establecido en el numeral 2.2.1 de la Invitación Pública No. IP-025-2026.** Por lo anterior, se ratifica el resultado de **CUMPLE** para el requisito de experiencia específica dentro del informe final de evaluación técnica.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas	***NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas***	***NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas***
CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo	***CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo***	***CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo***

información acreditada documentalmente **Nota 3**: En caso de que el proponente presente un número de contratos superior al requerido para acreditar la experiencia específica, únicamente se tendrá en cuenta un (1) contrato, de acuerdo con el orden en que haya sido relacionado en el ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS. **Nota 4:** Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar el contrato y/o certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación o documento equivalente, según corresponda, que permita verificar como mínimo la siguiente información: • Nombre de la entidad o persona contratante. • Nombre del contratista. • Número del contrato, cuando aplique. • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de inicio y fecha de terminación. • Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, identificación de sus integrantes y porcentaje de participación. • Nombre e identificación de quien expide la certificación, cuando corresponda. **Nota 5:** Cuando los documentos aportados no contengan toda la información necesaria para efectuar la verificación, el proponente podrá complementar la acreditación mediante documentos adicionales, tales como copia del contrato, acta de inicio, acta de terminación, acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación u otros documentos que permitan establecer las condiciones de ejecución del contrato acreditado **Nota 6:** En el caso de proponentes plurales, para efectos de verificar la experiencia específica exigida, se tendrá en cuenta la experiencia acreditada por sus integrantes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso. **Nota 7:** Cuando la experiencia específica provenga de contratos celebrados entre particulares, el proponente deberá aportar los documentos que permitan acreditar la efectiva ejecución del negocio, tales como la respectiva certificación contractual y la factura o documento equivalente correspondiente. **2.2.3. JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA**: Para garantizar la adecuada ejecución del contrato, la Entidad considera necesario exigir experiencia específica relacionada con la comercialización, venta, suministro o distribución de computadores, equipos de cómputo, equipos tecnológicos, equipos informáticos, periféricos o bienes de naturaleza similar, teniendo en cuenta que el objeto del presente		

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas	***NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas***	***NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas***
CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo	***CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo***	***CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo***

proceso comprende la adquisición de siete (7) computadores portátiles bajo unas condiciones técnicas previamente definidas por el Municipio Esta exigencia resulta razonable y proporcional a la naturaleza y cuantía de la contratación, toda vez que permite verificar que el futuro contratista ha ejecutado previamente negocios relacionados con el suministro de bienes tecnológicos y que cuenta con la capacidad comercial, administrativa y operativa necesaria para atender oportunamente la adquisición, entrega y cumplimiento de las condiciones requeridas por la Entidad. La experiencia solicitada busca disminuir los riesgos asociados a incumplimientos, entregas incompletas o suministro de bienes que no correspondan con las características exigidas La acreditación de contratos terminados y ejecutados satisfactoriamente, cuyo valor corresponda como mínimo al porcentaje establecido respecto del presupuesto oficial, permite verificar que el proponente ha atendido previamente obligaciones de una magnitud económica y naturaleza semejantes a las del presente proceso. A su vez, permitir que dicha experiencia provenga de contratos celebrados con entidades públicas o privadas amplía las posibilidades de participación y reconoce que la comercialización de equipos de cómputo se desarrolla ampliamente en ambos sectores En aplicación de criterios que favorezcan la participación de las Mipymes, la Entidad permitirá que estas acrediten la experiencia exigida mediante el número de contratos establecido de manera diferencial en los documentos del proceso, manteniendo el valor mínimo requerido para demostrar capacidad suficiente para atender el suministro. Para los demás proponentes, la experiencia deberá acreditarse en las condiciones generales definidas por la Entidad. Esta diferenciación busca facilitar la concurrencia sin disminuir el nivel de experiencia necesario para garantizar la adecuada ejecución contractual En el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá acreditarse a través de sus integrantes en los términos establecidos en la Invitación Pública, permitiendo la participación de consorcios o uniones temporales sin afectar las condiciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato Finalmente, el Municipio de Palermo podrá verificar la autenticidad, veracidad y consistencia de la documentación aportada para acreditar la experiencia y solicitar, a través de SECOP II, las aclaraciones o documentos complementarios que resulten procedentes para su correcta verificación, sin que ello implique la posibilidad de modificar o mejorar la experiencia acreditada después del cierre del proceso		

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas	***NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas***	***NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas***
CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo	***CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo***	***CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo***

CONTRATO Nº1		
Nombre de la entidad o persona contratante.	**CUMPLE**	Alcaldía Municipal De Isnos R.L José Alfredo Muñoz Muñoz
Nombre del Contratista.	**CUMPLE**	Dotaciones Técnicas S.A.S R.L Andrés Felipe González Dussan
Número del contrato, cuando aplique.	**CUMPLE**	326 de 2024
Objeto del contrato.	**CUMPLE**	"contratar la compra de equipos tecnológicos y bienes muebles de oficina para el fortalecimiento de la comisaria de familia y demás dependencias de la alcaldía del municipio de Isnos."
Valor del contrato	**CUMPLE**	Ciento diecinueve millones ochocientos setenta y dos mil doscientos pesos M/CTE $ 119.872.200,00
Fecha de inicio y fecha de terminación.	**CUMPLE**	**Fecha De Inicio:** 30 De diciembre Del 2024 **Fecha De Terminación(Liquidación)**: 30 De Diciembre Del 2024
Nombre e identificación de quien expide la certificación, cuando corresponda	**CUMPLE**	José Alfredo Muñoz Muñoz Alcalde Municipal
2.3 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO:	**C/NC/NA/SUB**	**OBSERVACIÓN TÉCNICA**
El proponente deberá acreditar con su propuesta ser distribuidor autorizado de los equipos de cómputo ofrecidos, mediante certificación expedida por el fabricante, su filial, subsidiaria o mayorista autorizado, en la cual se permita verificar la autorización para comercializar los equipos ofertados. La certificación deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso. a Entidad podrá verificar directamente la autenticidad, vigencia y contenido de la certificación aportada.	**CUMPLE**	Una vez efectuada la revisión de la documentación aportada por el proponente **DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S., identificado con NIT 813.002.079-1**, dentro del proceso de mínima cuantía No. **IP-025-2026**, se verificó que allegó certificación de distribuidor autorizado expedida por **Lenovo**, de fecha **24 de septiembre de 2026**, mediante la cual se acredita su vinculación al programa comercial **Lenovo 360 Engage**, en calidad de revendedor autorizado de productos de dicha marca en Colombia. En la certificación presentada, suscrita por **Pablo García Serrano, LA One Channel Director**, se establece que DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S. cuenta con el estatus **Authorized** en las categorías *Intelligent Devices* e *Infrastructure Solutions*, encontrándose autorizada para comercializar productos Lenovo, incluidos equipos de cómputo, portátiles ThinkPad y ThinkBook, equipos de escritorio ThinkCentre, estaciones de trabajo ThinkStation, monitores ThinkVision, accesorios y demás soluciones tecnológicas contempladas en dichas categorías.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas	***NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas***	***NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas***
CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo	***CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo***	***CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo***

		De acuerdo con lo anterior, se evidencia que la certificación fue expedida por el fabricante y permite identificar al proponente, la marca comercial y el alcance de la autorización para la distribución y comercialización de equipos de cómputo, conforme a las condiciones establecidas en el numeral 2.3 de la Invitación Pública. **En consecuencia, se determina que el proponente DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S. CUMPLE con el requisito técnico habilitante establecido en el numeral 2.3 de la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía No. IP-025-2026**, al aportar certificación expedida por el fabricante Lenovo que acredita su condición de revendedor autorizado de equipos de cómputo de dicha marca.
2.4. CARTA DE ACEPTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:	**C/NC/NA/SUB**	**OBSERVACIÓN TÉCNICA**
El proponente deberá aportar una manifestación expresa de conocimiento y aceptación de las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad para la ejecución del objeto contractual, contenidas en los estudios previos, el anexo técnico, la invitación pública y los demás documentos que integran el proceso de selección. Mediante dicha manifestación, el proponente deberá comprometerse a suministrar la totalidad de los siete (7) computadores portátiles requeridos por el Municipio de Palermo, cumpliendo integralmente con las características, condiciones y especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, así como con las demás obligaciones relacionadas con la entrega, funcionamiento, garantía y asistencia previstas para la correcta ejecución del contrato.	**CUMPLE**	Una vez efectuada la revisión de la documentación aportada por el proponente **DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S., identificado con NIT 813.002.079-1**, dentro del proceso de mínima cuantía No. **IP-025-2026**, se verificó que allegó debidamente diligenciado y suscrito el **ANEXO 13 – ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**, mediante el cual manifiesta expresamente conocer y aceptar las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad para la ejecución del objeto contractual. A través de dicho documento, el proponente se compromete a suministrar la totalidad de los **siete (7) computadores portátiles de alto rendimiento** requeridos por el Municipio de Palermo, de conformidad con las características, condiciones y especificaciones técnicas mínimas establecidas en los estudios previos, el anexo técnico, la invitación pública y demás documentos que integran el proceso

		de selección. Asimismo, mediante la aceptación presentada, el proponente asume el compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la entrega, funcionamiento, garantía y asistencia técnica de los equipos, conforme a las condiciones exigidas por la Entidad. **En consecuencia, se determina que el proponente DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S., CUMPLE con el requisito establecido en el numeral 2.4 de la Invitación Pública**, toda vez que aportó la manifestación expresa de aceptación de los requisitos técnicos mínimos exigidos para la ejecución del objeto contractual.
2.5. CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PRODUCTO/SERVICIO	**C/NC/NA/SUB**	**OBSERVACIÓN TÉCNICA**
El proponente deberá diligenciar y aportar junto con su oferta el Certificado de Calidad del Producto a Entregar, conforme al formato establecido por la Entidad y publicado como anexo de la Invitación Pública. Mediante este documento, el oferente deberá certificar que los siete (7) computadores portátiles ofertados son nuevos, originales, no remanufacturados ni reacondicionados, y que cumplen integralmente con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el Municipio de Palermo en los estudios previos, el anexo técnico y demás documentos del proceso. Igualmente, el proponente deberá manifestar que los equipos serán entregados en perfecto estado de funcionamiento y que cuentan con las condiciones de calidad, garantía y asistencia técnica exigidas por la Entidad para la adecuada ejecución del contrato.	**CUMPLE**	Una vez efectuada la revisión de la documentación aportada por el proponente **DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S., identificado con NIT 813.002.079-1**, dentro del proceso de mínima cuantía No. **IP-025-2026**, se verificó que allegó debidamente diligenciado y suscrito el **ANEXO 14 – CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PRODUCTO A ENTREGAR**, conforme al formato establecido por la Entidad en la Invitación Pública. Mediante dicho documento, el proponente certifica que los **siete (7) computadores portátiles de alto rendimiento** que se compromete a suministrar serán nuevos, originales, no remanufacturados ni reacondicionados, y que cumplirán integralmente con las características, condiciones y especificaciones técnicas mínimas exigidas por el Municipio de Palermo en los estudios previos, el anexo técnico y demás documentos que integran el proceso de

		selección. Asimismo, el proponente manifiesta su compromiso de entregar los equipos en perfecto estado de funcionamiento, garantizando las condiciones de calidad, garantía y asistencia técnica establecidas por la Entidad para la adecuada ejecución del objeto contractual. En consecuencia, **se determina que el proponente DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S., CUMPLE con el requisito establecido en el numeral 2.5 de la Invitación Pública**, toda vez que aportó el documento exigido, mediante el cual certifica y acepta expresamente las condiciones de calidad requeridas para los bienes objeto de la contratación.
RESULTADO DEL CRITERIO TECNICO PROPONENTE N.º 2 DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S	**CUMPLE**	

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA– PROPONENTE No. 2

Una vez vencido el término establecido para la presentación de observaciones y subsanación de requisitos al informe de evaluación técnica inicial, dentro del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IP-025-2026, se verificó que el **Proponente No. 2, DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S., identificado con NIT 813.002.079-1**, allegó documentación correspondiente a la acreditación de su condición de Mipyme.

En atención a lo anterior, se procedió a revisar la documentación presentada y a verificar el requisito de experiencia específica conforme a las condiciones establecidas en el **numeral 2.2.1 de la Invitación Pública**, aplicable a los proponentes que acrediten la condición de Mipyme, teniendo en cuenta los contratos y demás documentos aportados dentro del proceso de selección.

Como resultado de la evaluación técnica, se constató el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en los numerales **2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 de la Invitación Pública**, correspondientes a experiencia general, experiencia específica, certificación de distribuidor autorizado de equipos de cómputo, aceptación de requisitos técnicos mínimos y certificación de calidad del producto a entregar.

Asimismo, se verificó que la documentación adicional presentada por el proponente no modifica el resultado favorable de la evaluación técnica inicial, sino que complementa la acreditación de su condición de Mipyme y permite precisar la aplicación de las disposiciones correspondientes al numeral 2.2.1 de la Invitación Pública

En consecuencia, **se ratifica el resultado de CUMPLE otorgado al Proponente No. 2, DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S., al evidenciarse el cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes exigidos por la Entidad.**

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas	***NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas***	***NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas***
CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo	***CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo***	***CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo***

Por lo anterior, se determina que el **Proponente No. 2, DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S., se encuentra TÉCNICAMENTE HABILITADO** para continuar en el proceso de selección, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública No. IP-025-2026 y los resultados consignados en el presente informe final de evaluación técnica.

CONCLUSIÓN GENERAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez culminada la etapa de evaluación técnica y vencido el término otorgado para la presentación de observaciones y subsanación de los requisitos habilitantes, dentro del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IP-025-2026, cuyo objeto corresponde a la **"ADQUISICIÓN DE SIETE (7) COMPUTADORES PORTÁTILES DE ALTO RENDIMIENTO PARA SER ENTREGADOS COMO ESTÍMULO Y RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO A LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE (11) DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA, QUE OBTENGAN EL MAYOR PUNTAJE EN LAS PRUEBAS SABER 11 REALIZADAS POR EL ICFES, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 015 DE 2025"**, se establecen los siguientes resultados definitivos:

PROPONENTE No. 1 – ANTISA INGENIERÍA S.A.S.
NIT 902.028.521-1
RESULTADO FINAL: NO CUMPLE – NO HABILITADO TÉCNICAMENTE.

El proponente no acreditó la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes establecidos en la Invitación Pública. Adicionalmente, una vez vencido el término otorgado por la Entidad, no presentó documentación de subsanación ni observaciones al informe de evaluación técnica inicial.

En consecuencia, se mantiene el resultado de NO CUMPLE, conforme a las observaciones y verificaciones técnicas efectuadas.

PROPONENTE No. 2 – DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S.
NIT 813.002.079-1
RESULTADO FINAL: CUMPLE – HABILITADO TÉCNICAMENTE.

De conformidad con la revisión y verificación de los documentos aportados, se determinó que el proponente acredita la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes exigidos por la Entidad.

En virtud de los resultados obtenidos en la evaluación técnica definitiva, y teniendo en cuenta que el Proponente No. 1, ANTISA INGENIERÍA S.A.S., quien presentó la oferta económica de menor valor, no cumplió con los requisitos técnicos habilitantes exigidos por la Entidad y no subsanó las observaciones formuladas dentro del término establecido, se continuó con la verificación de la propuesta que ocupa el segundo lugar en orden ascendente de precio.

Como resultado de dicha verificación, se determinó que el **Proponente No. 2, DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S., identificado con NIT 813.002.079-1, CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes exigidos en la Invitación Pública No. IP-025-2026.**

Por consiguiente, **desde el componente técnico se recomienda al ordenador del gasto continuar con el trámite correspondiente para la aceptación de la oferta presentada por DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S.**, siempre que se encuentre acreditado el cumplimiento de los demás requisitos jurídicos, económicos y habilitantes aplicables al proceso de selección.

La presente recomendación se emite con fundamento en los resultados de la evaluación técnica definitiva, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública y los documentos que integran el proceso contractual.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas	***NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas***	***NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas***
CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo	***CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo***	***CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo***

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente informe final de evaluación técnica en el municipio de Palermo, Huila, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2026.

Laura Fernandan Arévalo Rojas
Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo
Palermo Huila

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas	***NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas***	***NOMBRE: Laura Fernanda Arevlo Rojas***
CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo	***CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo***	***CARGO: Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo***